

Encuesta sobre impacto de Reforma Tributaria:

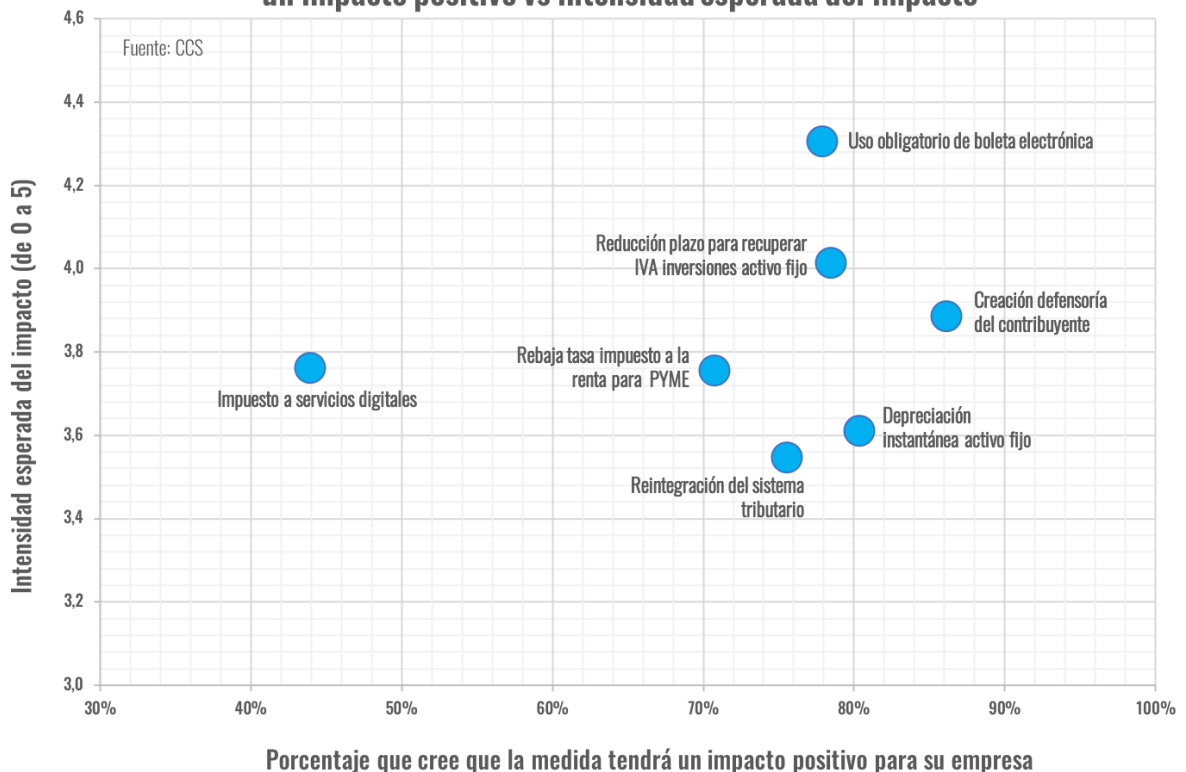
Más del 70% de las empresas espera beneficiarse con principales medidas

En medio de la discusión en torno al proyecto de modernización tributaria presentado por el ejecutivo, la percepción general por parte de las empresas respecto de algunos temas principales es muy favorable.

De acuerdo a una encuesta realizada por la CCS a empresas de todos los sectores económicos, una amplia mayoría se pronuncia en forma positiva sobre temas como la creación de la defensoría del contribuyente, los cambios a la depreciación de activos fijos, la reducción de plazos para recuperar el IVA en inversiones, la boleta electrónica, la reintegración del sistema tributario y la ampliación a toda la PYME de la tasa de impuesto a la renta del 25%.

En el caso específico de la creación de la **defensoría de los derechos del contribuyente**, un 86% de las empresas cree que la medida les será favorable, y califican su potencial impacto en 3,9 puntos dentro de una escala de 0 a 5.

Porcentaje de empresas que cree que la medida le provocará un impacto positivo vs intensidad esperada del impacto



Esta nueva instancia corresponde a un servicio público que tendrá la misión de orientar al contribuyente, promover los procesos de mediación entre éste y el SII y de pronunciarse sobre la correcta interpretación y aplicación de las normas tributarias.

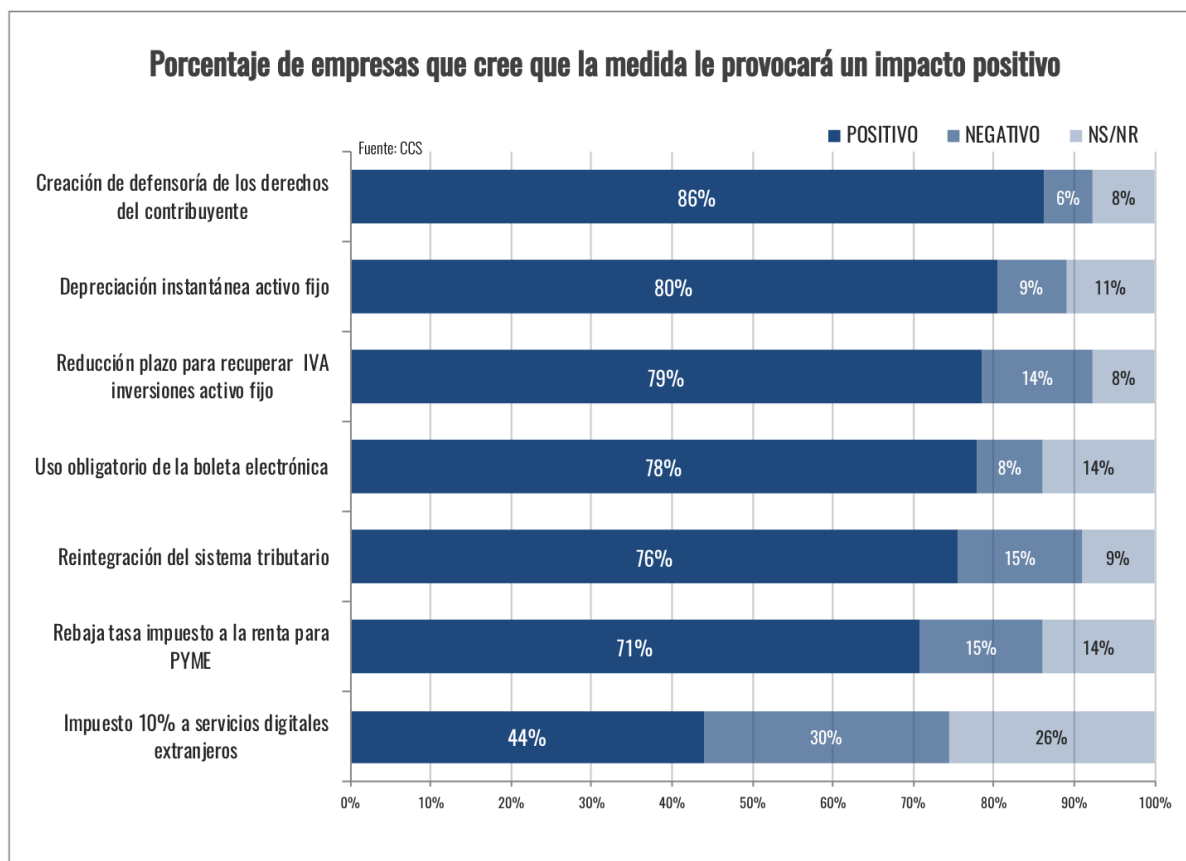
Según tamaño de empresas, se observa una relativa mayor valoración por parte de las grandes, con un 89% versus un 83% en el caso de la PYME.

Solo un 6%, en tanto, cree que la medida tendrá un impacto desfavorable.

Las disposiciones orientadas a incentivar la inversión en activos fijos son, en general, muy valoradas. La primera de ellas es la implementación de un régimen transitorio por 2 años de **depreciación instantánea** de la mitad de la inversión en activo fijo, y de depreciación acelerada para la otra mitad. Un 80% de las empresas evalúa esta medida como un instrumento que tendrá un impacto favorable, el cual es calificado con un 3,6 sobre un máximo de 5.

Si bien este porcentaje es bastante homogéneo entre PYMEs y grandes empresas, estas últimas tienen una percepción de impacto levemente superior, de 3,8 puntos sobre 5, en comparación con el 3,5 con que lo califica la PYME.

Se espera que esta medida fomente la inversión, puesto que permitirá imputar como gasto las compras de activo fijo y rebajarlo de las utilidades, reduciendo la carga impositiva.

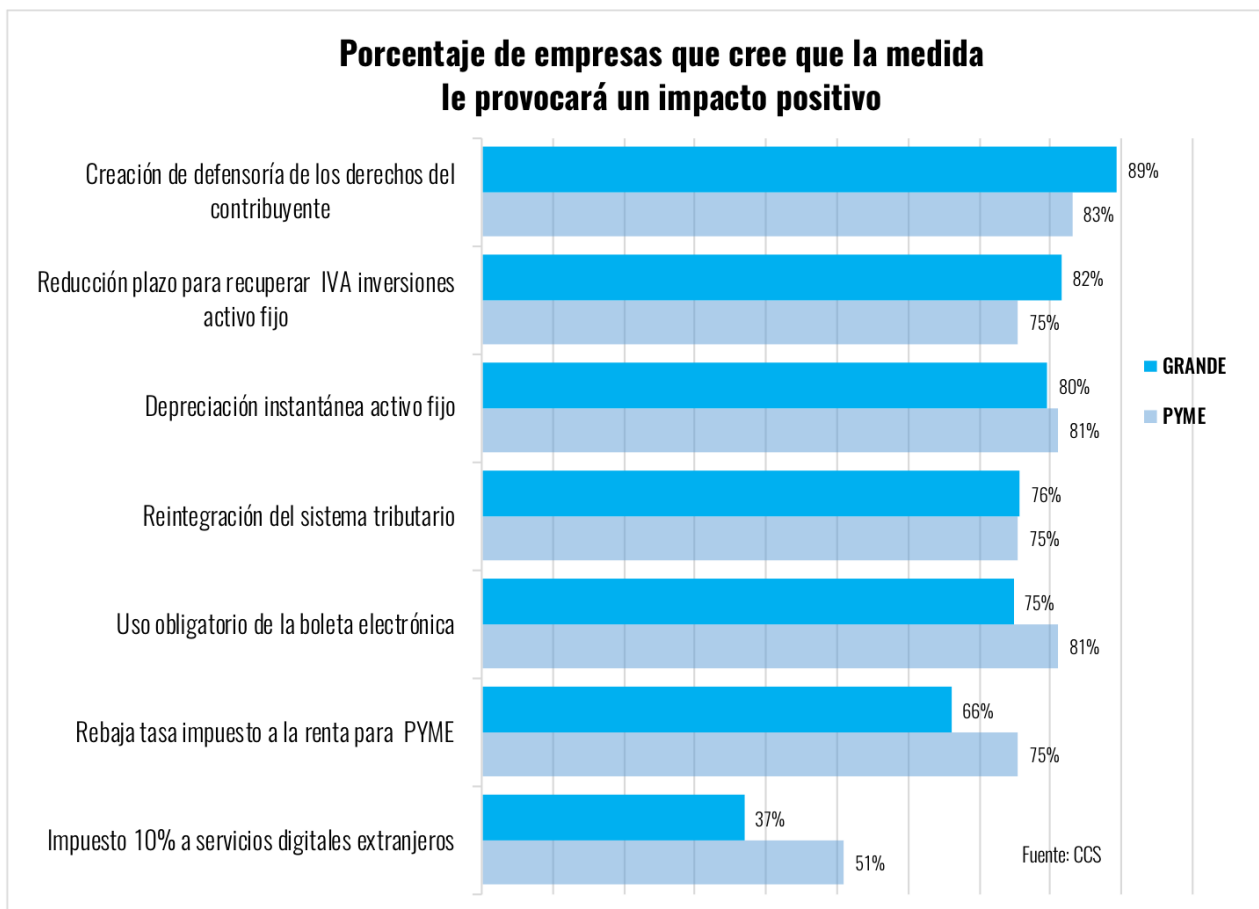


La segunda medida en esta línea, es la **reducción de 6 a 2 meses en el plazo para solicitar la recuperación del IVA por inversiones realizadas en activo fijo**, acompañada de la disminución de 60 a 5 días en el plazo de respuesta. Esta iniciativa es valorada favorablemente por el 79% de las empresas, las que esperan que tenga un impacto positivo en su actividad.

Las grandes empresas se muestran más optimistas al respecto, con una percepción favorable por parte de un 82% de ellas, 7 puntos por sobre la opinión de las PYMEs. Ambos segmentos esperan un impacto bastante elevado, en torno a 4 puntos sobre 5.

Pese a las aprensiones que podría generar en los contribuyentes la mayor fiscalización que facilitará el **uso obligatorio de la boleta electrónica**, las empresas se muestran muy optimistas respecto de sus potenciales efectos: Un 81% de las PYMEs y un 75% de las grandes empresas piensan que las afectará en forma positiva, con una intensidad de 4,6 en las primeras y de 4,1 en las grandes.

Las reducciones de costos y el aumento en la eficiencia operacional del modelo electrónico parecen ser los factores que se imponen en este caso.



Uno de los temas centrales de la Reforma, la **reintegración del sistema tributario**, es valorado positivamente por el 76% de las empresas, sin distinciones relevantes según tamaño de firmas. De prosperar, esta medida terminará con uno de los aspectos más criticados de la última reforma tributaria, debido a la complejidad que introdujo al sistema impositivo.

Uno de los efectos derivados de esta integración tributaria, es **alinear a todas las PYMEs, bajo la tasa preferente del 25% del impuesto de primera categoría**, inferior al 27% del régimen general. Actualmente, solo las PYMEs que optaron por el sistema semi-integrado tienen este privilegio.

Como era de esperar, esta medida alcanza mayor aceptación entre las PYMEs, segmento en el que el 75% espera un impacto positivo, casi 10 puntos porcentuales por sobre las grandes empresas.

Finalmente, no parece existir consenso respecto del nuevo **impuesto específico del 10% a los servicios digitales prestados por plataformas extranjeras**. En este caso sólo el 44% de las empresas espera un impacto favorable, lo que es razonable considerando que se trata de un impuesto por servicios prestados a personas naturales.

En el caso de las empresas, los beneficios de esta medida provienen fundamentalmente de la mayor equidad tributaria que se desprende de su implementación, si bien, como señaló la CCS en un informe previo, la forma correcta de lograr ese objetivo es aplicar el IVA del 19% a estas actividades, evitando los efectos distorsionantes de un nuevo impuesto específico con una tasa distinta.

El 30%, en tanto, prevé un impacto negativo, probablemente debido a una posible confusión en relación a los contribuyentes afectados, que, como se indicó, corresponden a personas naturales, no jurídicas.

También es posible que este porcentaje esté relacionado con una medida de otro origen: **la eliminación de la actual exención del pago del impuesto adicional para contribuyentes sin domicilio ni residencia en el país en la prestación de servicios de publicidad** desde el exterior y el uso y suscripción de plataformas de servicios tecnológicos de Internet, consagrada en la anterior reforma tributaria, de la que se benefician las empresas con ventas de hasta 100.000 UF. De este modo, estas empresas deberían comenzar a enterar el impuesto adicional por pagos realizados al exterior, a menos que exista un convenio de doble tributación. Esta norma, contenida en el actual artículo 14 ter, no fue recogida por la cláusula PYME de la nueva reforma, eliminándose así la exención vigente.

Este punto no es menor, pese a que no ha ocupado el debate público, ya que la instauración de la exoneración de la que actualmente goza la PYME fue producto de una larga discusión mantenida hace unos años atrás. En términos objetivos, al segmento de pequeñas empresas le convendría pasar a pagar la nueva tasa específica del 10% para personas naturales, e incluso el IVA, antes que el impuesto adicional cuya tasa puede llegar hasta un [máximo del] 35%.

No se descarta, en todo caso, que una vez que los actores involucrados adviertan esta consecuencia de la reforma, que hasta ahora ha pasado desapercibida, se generen presiones al Ejecutivo para mantener el beneficio actual a la PYME en esta materia.